



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 24 ABR 2017

RES. DECECO N° 261.17

Expte. Nro. 7046/16.-

VISTO: La nota presentada por la Lic. Carolina Piselli, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita prórroga de la licencia con goce de haberes concedida por Resolución DECECO N° 1229/16, desde el día 01 de Mayo y hasta el 08 de Mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DECECO N° 1229/16 se otorgó a la Lic. Piselli, licencia con goce de haberes desde el día 01 de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2017, en el Cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura "Macroeconomía I" con extensión a "Economía III" de esta Facultad, para realizar actividades de investigación científica en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares, España.

Que la prórroga de licencia solicitada se encuentra encuadrada en el Art. 49 Inciso I e) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

Que el pedido, cuenta con el visto bueno de la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar prórroga de la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución DECECO N° 1229/16, desde el día 01 y hasta el 08 de Mayo de 2017, a la Lic. Carolina Piselli, D.N.I. N° 24.138.276, en el Cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura "Macroeconomía I" con extensión a "Economía III" de esta Facultad, para realizar actividades de investigación científica en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares, España.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la prórroga licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 49 Inciso I e) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

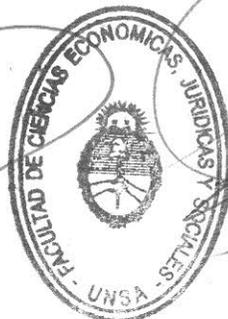
ARTÍCULO 3°.- Recordar a la Docente el deber impuesto por lo establecido en la reglamentación enunciada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Docente que a su regreso debe presentar ante el Departamento de Personal la certificación o documentación probatoria correspondiente a la licencia otorgada.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber a la interesada, al Director de Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Sr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Sr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa